

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2016 sobre modificación de Tasa por la utilización de los Locales del Centro Cívico de Las Camaretas y de los Centros Sociales propiedad de este Ayuntamiento, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

a) Se incluye en el artículo 2, Hecho Imponible, como apartado diferenciado, el uso y aprovechamiento del local “Centro Social de Golmayo”.

b) Se incluye en el artículo 4, Cuota Tributaria, los siguientes apartados, referentes a la utilización del “Centro Social de Golmayo”.

1.- *Personas empadronadas en el municipio de Golmayo*

	<i>Uso sin calefacción</i>	<i>Uso con calefacción</i>
Por día o fracción de utilización del local del Centro Social de Golmayo	25,00 euros	35,00 euros

2.- *Personas no empadronadas en el municipio de Golmayo*

	<i>Uso sin calefacción</i>	<i>Uso con calefacción</i>
Por día o fracción de utilización del local del Centro Social de Golmayo	75,00 euros	100,00 euros

c) Se incluye en el artículo 7, Normas de Gestión, el siguiente apartado:

Gestión del Centro Social de Golmayo:

1. Las reservas de efectuarán con menos de un mes de antelación a la fecha prevista para su utilización.

2. En reservas efectuadas en el intervalo de una misma semana, se dará prioridad de utilización a la persona que no lo hubiese utilizado antes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos.

Golmayo, 28 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2502

BOPSO-139-07122016